

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 6.º

### CIRCULAR

En el mes de Febrero último, y con el fin de que no sufriera retraso el servicio demográfico Sanitario, se remitieron por este Gobierno á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, los ejemplares de estados núm. 2 para el indicado servicio hasta fin del mes actual.

Como quiera que son varios los Ayuntamientos que han dejado de remitir los estados correspondientes al mes de Abril, dando lugar con su apatía á que no pueda formarse el resumen general de dicho mes para dirigirlo al Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, como se halla ordenado, se les recuerda para que al remitir el correspondiente al mes de Mayo lo hagan también del correspondiente al de Abril uno y otro, en los diez primeros días del presente, no dando lugar á nuevo recuerdo; apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se les impondrá la multa á que se hagan acreedores por su morosidad, con la que quedan desde luego conminados.

Madrid 2 de Junio de 1896.—El Gobernador, el Conde de Peña Ramiro.

Secretaría.—Negociado 1.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde las oficinas del ramo de esta Corte, á la de Colmenar Viejo, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condi-

ciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Gobierno civil de Madrid, y oficina de Correos de este punto y Colmenar Viejo, y con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12, que se presenten en el Negociado correspondiente de dicha Dirección general, hasta el día 6 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección el día 11 de Julio, á las dos de su tarde.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 5 de la citada Instrucción

Madrid 18 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

## Ayuntamientos

### Madrid

#### Secretaría

Esta Excm. Corporación por su acuerdo de 17 de Abril último, se ha servido disponer se adquiriera mediante concurso público la caldera, máquina y bomba de elevación de aguas del viaje de la fuente de la Reina; bajo las condiciones técnicas y económico administrativas siguientes:

1.ª La adquisición de una máquina de vapor con bomba y su correspondiente caldera ó generador de vapor para elevar las aguas del viaje de la fuente de la Reina, desde la nueva casa que se ha de establecer con este objeto en el paseo del Rey, se verificará por medio de concurso.

2.ª Los aparatos que se han de adquirir son: una máquina de vapor con cilindros de alta y media presión, de condensación y expansión variable, con su correspondiente bomba aspirante impelente movida con vástago directo y su generador de vapor multitubular, para hacer funcionar aquéllos y todos los aparatos de regularización, nivel ó seguridad, limpieza, etc. inherentes á la má-

quina, bomba y caldera, llaves, tuberías y accesorios para que todas funcionen con la seguridad debida y la uniformidad de salida en el caudal del agua elevada y para que queden la máquina, caldera y bomba funcionando.

3.ª La máquina y bomba ha de elevar 26 litros de agua por segundo, conducida por una tubería general de 2.655 metros de longitud, dividida en cuatro trozos principales: el primero á partir de la casa de máquinas en dirección á la plaza de Leganitos, es de 30 centímetros de diámetro y 1.250 metros de longitud; el segundo es de 26 centímetros y de 625 metros de longitud; el tercero de 16 centímetros en una longitud de 705 metros, y el cuarto de 12 centímetros de diámetro y 75 metros de longitud, según indica el plano adjunto, á una altura de 82 metros total de aspiración y elevación y con varias derivaciones de tuberías de menor diámetro, que se marcan en el indicado plano y que conducen el agua á las diversas fuentes que surte este viaje.

4.ª La máquina, bomba y caldera y todos sus aparatos, han de quedar instalados por cuenta y riesgo del proponente, en el sitio que se le designe en la casa de máquinas con fachada al paseo del Rey, en la Montaña del Príncipe Pío, de la Villa de Madrid, dejándolos todos, así como la máquina, caldera y bomba, en estado de funcionar y prestando servicios sin interrupción, durante once horas diarias en el período de tres meses por lo menos para responder de su buen resultado práctico.

5.ª Son de cuenta del proponente todos los gastos de aparatos y medios auxiliares que necesite para la instalación de la máquina, caldera y bomba y aparatos, así como los gastos de personal, transporte, cargas, conducción, descarga, etc., hasta dejarla funcionando y los de flete y cuantos se originen desde el punto de construcción de la máquina, bomba y caldera, hasta la entrega de éstas, y montaje y ajuste de todas sus piezas en la casa de máquinas referida.

6.ª Los proponentes han de tener ó representar convenientemente casa constructora ó fábrica donde precisa-

mente ha de construirse la máquina, bomba y caldera, las cuales han de ser de reconocido nombre y crédito entre las principales constructoras, ya sean nacionales ó extranjeras.

7.ª Es de cuenta del proponente el personal apto para el manejo de la referida máquina, caldera y bomba, y los cuales han de obligarse en forma, á dejar enseñados el manejo de dichos generadores, bomba y máquina, á dos personas que se designarán por el Ingeniero de Fontanería-alcantarillas, para el servicio á posteriori de la entrega.

8.ª El agua para la alimentación de la caldera y condensación del vapor se tomará en una tubería, que quedará dentro del local donde se instale la máquina y será del canal del Lozoya.

9.ª En la proposición, se fijará el gasto exacto de agua de alimentación que tendrá por segundo la caldera, para que eleve la máquina y bomba 26 litros por segundo, á 82 metros de altura, con la derivación que se determinan en la base tercera de este pliego y en la forma indicada en la misma.

10. Se ha de fijar también la proposición exacta que haya entre el gasto de agua consumida para la alimentación y el gasto de agua proporcionada y elevada por la bomba y máquina.

11. En cada proposición, se detallará el mecanismo exponiendo y descubriendo las ventajas é inconvenientes que este proporcione.

12. Se acompañará á cada proposición, un plano de conjunto de la máquina, caldera y bomba, y dimensiones principales de estas partes, para formar idea de ellas y con objeto de conocer la superficie que se necesitará para su emplazamiento.

13. También se acompañarán las condiciones especiales y generales de la máquina, caldera y bomba, para que en unión de las dimensiones que marque el plano que indica la condición anterior, se pueda resolver acerca de si es posible ó no su emplazamiento en el terreno que para este objeto posee la Municipalidad.

14. No es de cuenta del proponente ni la cimentación ni construcción de la chimenea ni tampoco las obras de ci-

mentación de fábrica de la máquina y bomba.

15. Con objeto de asexorarse del buen efecto de la máquina, bomba y caldera, se marcará en la proposición el nombre y domicilio de la casa ó fábrica donde aquéllas se construyan, así como también se acompañará una relación de instalaciones análogas que hayan sido construidas é implantadas por la casa ó fábrica, y que estén funcionando en la actualidad, á fin de que puedan ser visitadas por las personas que el Excelentísimo Ayuntamiento se sirva designar para este objeto.

16. El plazo máximo para la entrega de la máquina, bomba y caldera, será de seis meses, á contar desde el día en que se adjudique el concurso.

17. Tanto la bomba y máquina, como la caldera, han de tener la marca de la casa constructora y timbre reglamentario de la prueba de la última.

18. El Excmo. Ayuntamiento tiene consignada la cantidad de 59.000 pesetas, para pago de la adquisición á que se refiere este concurso.

19. Las proposiciones deberán estar redactadas con claridad, y si es de casa extranjera, bien traducida al Español y suscritas en este idioma con perfecta claridad, designando el sistema que se propone y las ventajas que este reporta sobre los demás, y se ha de presentar á los cuarenta días de anunciado el concurso.

20. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de escoger entre todas las proposiciones presentadas, la que considere conveniente ó rechazarlas todas, sin derecho por esta causa ninguno de los proponentes, á indemnización de daños ni perjuicios de ningún genero, clase ó especie.

21. El Excmo. Ayuntamiento tendrá de manifiesto el plan ó adjunto, demostrativo de las tuberías, accesorios derivadas de la cañería general de elevación á que se refieren las bases tercera y novena de este pliego de condiciones, y el proponente se sujetará á cuantas condiciones se le marquen, tanto para la instalación, emplazamiento, etc., de la máquina, caldera y bomba, como para las pruebas á que estas han de someterse á juicio del Ingeniero Director del ramo de Fontanería y Alcantarillas.

22. El pago se verificará en cuatro plazos: el primero, al entregar y ser recibida la caldera, máquina y bomba, en la casa de máquinas, sita en la Montaña del Príncipe Pío, de la Villa de Madrid, con fachada al paseo del Rey; el segundo, cuando dicha caldera, máquina y bomba, se hallen instaladas en la referida Casa de Máquinas y en estado de empezar á funcionar; el tercero, lo recibirá el suministrante á los dos días después de aquél en que terminen los quince días, á que han estar sometidas á las pruebas de recepción provisional las indicadas caldera, máquina y bomba, si dichas pruebas han dado resultado satisfactorio á juicio del Ingeniero Director de Fontanería y Alcantarillas, y el cuarto y último, á los tres meses de verificadas las pruebas de recepción provisional á que se refiere el plazo anterior, si las máquinas funcionan durante este tiempo con perfecta regularidad y conforme lo verificaron en las pruebas de recepción provisional y si no perde-

rá este plazo. El importe de cada uno de estos plazos será para el primero el 40 por 100 del precio tipo marcado en la proposición aprobada en definitiva por la Municipalidad; para el segundo, el 20 por 100 del indicado precio tipo; para el tercero, el 30 por 100 del referido precio tipo y para el cuarto y último, el 10 por 100 del ya referido precio tipo en que haya sido adjudicado el concurso.

El proponente perderá el importe del tercero y cuarto plazo, ó sea el 40 por 100 del precio tipo, si la caldera, máquina y bomba no dieran al terminar las pruebas de recepción provisional el resultado de elevar 26 litros por segundo de agua, á la altura total de 82 metros, con aspiración á impulsión y con las derivaciones que se determinan en la base tercera de este pliego, para surtir las fuentes en la forma que expresa el plano de distribución que se acompaña á este pliego de condiciones y quedando la caldera, máquina y bomba en garantía, hasta que instale otra en la referida casa de máquinas, que reúna las condiciones dichas y las demás que se indican en las bases estipuladas para este concurso, ó devuelva á la municipalidad el importe del 60 por 100 del precio tipo, que tenga recibido del primero y segundo plazo de abono; una de estas dos operaciones, han de ejecutarse en el improrogable plazo de cuatro meses, á contar desde el día en que se terminen las pruebas de recepción provisional, y sin derecho á indemnización de daños y perjuicios, quedando la caldera, máquina y bomba á beneficio del Excmo. Ayuntamiento, si no abonase en dicho plazo de cuatro meses el importe total del primero y segundo plazo que tenga recibido.

El proponente perderá el importe del último plazo, si la cantidad de agua elevada en la prueba no está en la relación con el gasto de agua, para la alimentación del generador de vapor, según se indica en las condiciones 9.<sup>a</sup> y 10 de este pliego.

23. Si la proposición es extranjera, se tomará para el abono el tipo á que se encuentre el cambio el día en que se adjudique el concurso, y se aumentará ó rebajará de la cantidad total á que ascienda cada uno de los cuatro plazos, el aumento ó disminución que haya tenido el cambio en el día que se efectúe la entrega al proponente suministrante, de las cantidades á que ascienden cada uno de referidos plazos.

El tiempo de duración de este concurso será el de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación en los periódicos oficiales, pudiendo entregarse todas las proposiciones que con el expresado motivo se formulen, en pliego cerrado y sobre dirigido al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días laborables de una á seis de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.—Rubricado.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid se anuncia

al público que D. Juan Arcas, proyecta establecer un almacén de maderas en la casa núm. 34, de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Mayo de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Batlla y Hernández, proyecta establecer una sub-estación eléctrica en la casa núm. 35 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 29 de Mayo de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

#### Ambite

El repartimiento individual de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacerse, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ambite 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Félix Díaz.

#### Aravaca

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa correspondiente al próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aravaca 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Sanfíz.

#### Berzosa

Los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1896 á 97, están terminados, expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados que sean no serán admitidas.

Berzosa 25 de Mayo 1896.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

#### Carabanchel Alto

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 30 Mayo 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

#### Chamartín de la Rosa

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta la construcción y colocación de 20 faroles nuevos, con destino al alumbrado público de esta villa, con su-

jeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 14 del próximo mes de Junio, á las ocho de la mañana.

Chamartín de la Rosa 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta el suministro del mineral y reparación de faroles destinados al alumbrado público de esta villa y sus barrios, durante el año económico de 1896 á 97, consueción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 14 del próximo mes de Junio, á las nueve de la mañana.

Chamartín de la Rosa 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta la limpieza de calles de esta villa y sus barrios, durante el año económico de 1896 á 97, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 14 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana.

Chamartín de la Rosa 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

#### Corpa

El día 31 del actual á las doce de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial, la subasta del peso, medida y ambulancia de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Corpa 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Wenceslao García.

#### Coslada

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que dentro de este plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que á su derecho crean precedentes, las personas que comprende el citado documento. Dicho plazo se contará desde el día en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, y pasado que sea no se admitirán reclamaciones.

Coslada 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Sola.

#### Estremera

El reparto de la contribución territorial por el concepto de rústica colonia y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se oirán y resolverán las reclamaciones legales que sobre el mismo se presenten.

Estremera á 29 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

**Fresnedillas**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Fresnedillas 28 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Felipe Fernández.

**Fuencarral**

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período, pueden hacer los interesados las reclamaciones que crean procedentes.

Fuencarral 30 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Mariano Gracia.

**Loganés**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Loganés 27 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Juan Durán.

**Madarcos**

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Madarcos 26 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Remigio Martín.

**Navalagamella**

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Navalagamella 30 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Damian Arévalo, Secretario.

**Navalcarnero**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, formado para el año económico inmediato de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero 28 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Felipe Povedano.

**Navas del Rey**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa y ejercicio de 1896 á 97, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey 29 Mayo de 1896. = El Alcalde, Lorenzo Santos.

**Ribatejada**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Ribatejada 28 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Eulogio Tirón.

**Torrejón de Ardóz**

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentra formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardóz 27 de Mayo de 1896. = El Alcalde, José Rodríguez.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en sumario formado á virtud de denuncia de Doña Regina Gonzalvo París, por hurto de un portamonedas con 19 pesetas, contra Gregoria Serrano Díaz, se instruye al esposo de la denunciante D. Eduardo Sendras, cuya residencia actual se desconoce, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el proceso relacionado, y renunciar ó no á la restitución.

Madrid 27 de Mayo 1896. = V.º B.º = El Sr. Juez, Eusebio Martín Ruiz. = El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un portamonedas, se cita á una mujer que sobre las tres y media de la tarde del 12 del actual perdió ó lo fué sustraído un portamonedas con metálico en la calle de Toledo, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibir la declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 10 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Mayo 1896. = V.º B.º = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Licenciado Severiano de Diego.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción, del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Miguel ó Micheli, de nacionalidad italiana, pordiosero, que ha vivido en la carretera de Carabanchel, Pa-

rador de San Dámaso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por lesiones que un perro de su propiedad produjo á Juan Hevia; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Mayo de 1896. = J. Carlos y Alix. = Por el Escribano Sr. Jiménez, Severiano de Diego.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Rodríguez, de treinta y seis años de edad, de estado viudo, dueño que fué de la panadería sita en el número 68 de la calle de Toledo, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Mayo de 1896. = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canaleja.

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, se cita y llama al curandero apodado *Cabeza dura* que ha tenido su domicilio enfrente de la fuente de la Teja, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; para que en el término de diez días, comparezca ante Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de oírle en causa que se instruye por usurpación de funciones al ejercer la Medicina sin título el expresado curandero; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 Mayo de 1896. = V.º B.º = El Juez de instrucción, López de Sá. = El escribano P. H., José M. Nogués.

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente, cito y llamo á Eugenio Facál, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que ha sido mozo en los muelles de la Estación del Norte, y se presume se encuentre en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones inferidas á Justo Jiménez Armero; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, usa bigote negro, sin ninguna seña particular, y viste pantalón y americana de pana color gris y boina azul oscuro, y en el caso de ser habido, le citen en forma para que comparezca ante este Juzgado.

Madrid 27 de Mayo de 1896. = Miguel López de Sá. = El Escribano por habilitación, Licenciado Francisco Guillén

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usurpación de atribuciones, contra Francisco de Celis Miguel, se cita á Francisca Ferrer Fraus, vecina que parece ha sido de Alicante, con domicilio en la calle de Melchor Aracil, casas nuevas, Barrio de San Antón, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ofrecerla el procedimiento, como madre de la perjudicada Josefa Ferrer Fraus; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 10 pesetas con que se la conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Mayo de 1896. = V.º B.º = Ponce de León. = El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

**Juzgados municipales**

**LATINA**

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Carmelo Navarro Periel, de treinta y ocho años, natural de Tarazona, provincia de Guadalajara, y dijo vivir en la calle del Peñón, núm. 44, principal, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1896. = V.º B.º = Gallardo. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Félix Paredes García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
9	D. Venancio Arias, una casa en la calle de Santa Ana, número 19: linda con Manuel Torres, Juan Colmenarejo, y espalda, cerquilla de D. Mariano Ugalde, su valor.....	304
28	D. Ruperto Ariza, una casa en la calle de las Huertas, número 20: linda con Cayetano Elisact, y no se conocen más linderos, su valor.....	333 66
70	D. Cipriano del Alamo, una casa en la calle de Santa Ana: linda con otra de Tomás Rivas; derecha, D. Manuel Paredes, y espalda, Tomás Rivas, su valor.....	418 66
123	D. Juan Ballesteros, sexta parte de una casa en la calle de Pedro López: linda izquierda, Doña Dolores Madrid; derecha, Juan Rico, y espalda Agapito Arroyo, su valor.....	150
109	D. Cipriano Bravo, herederos, una viña en el Madroñalejo, con 200 cepas de tierra: linda Casimiro Jurdado, su valor.	100
173	D. Anastasio Corral, una tierra en Valdecarrizo, de dos fanegas de segunda clase á labor: linda con Alfonso Arias, su valor.....	200
195	D. Rafael de la Cal, mitad de una casa en la Plaza de Zamorano, núm. 14: linda derecha, herederos de Pedro García Colmenarejo; izquierda, calle del Capitan, y espalda, Lázaro López, y ha sido valuada en.....	474 60
231	D. Nicolás Fernández, una viña en Charco Verdino, con 500 cepas de segunda clase: linda con el camino, sin conocer otros y su valor.....	583 33
232	D. Juan Fuentes, herederos, una tierra en Navalcaballo, de cinco fanegas, de segunda clase á labor, no se conocen los linderos y es su valor.....	486 66
309	D. Manuel Gómez, viuda, una casa en la calle del Carrilejo, número 10: linda derecha, Bonifacio García; izquierda y espalda, herederos de Márcos Izquierdo, su valor.....	875
372	Doña Balbina García, mitad de una casa en la calle de los Tintes, núm. 20 antiguo: linda izquierda, cerquilla de la Tenería, y espalda, la de Zacarías González, su valor....	141
336	D. Lope González, mitad de una tierra en el Olivo: linda con Jerónimo Gallego; de cuatro fanegas labor tercera clase, no se conocen linderos, y es su segunda valoración.....	133 33
392	D. Lucio Gómez, tercera parte de una quinta de un Batán en las márgenes del río de Manzanares: linda con huelgas del río del mismo, su valor.....	155 33
393	Doña María Gómez, tercera parte de una quinta de un Batán en las Márgenes del río de Manzanares: linda con huelgas del río del mismo su valor.....	155 33
398	D. Manuel García Francisco, quinta parte de una mitad de casa calle de San Sebastián, núm. 4: linda derecha, herederos de Telesforo Puente: izquierda, Manuel Colmenarejo Martín, y espalda, cerquilla de la Memoria, su valor.....	187 50
407	D. Antonio Jurdado, viuda, una tierra en Valdeoliva, de tres fanegas, de segunda clase á labor: linda con Jacinto Prados, y es su valor.....	300
410	Doña Antonia Hurtado, una casa en la calle de Santa Ana, número, 3: linda izquierda, otra de Juan López Rivas; derecha y espalda, otra de Víctor Santos, su valor.....	613 33
435 470	D. Francisco León, una cerquilla en San Francisco, de una fanega de primera clase á labor, no se conocen los linderos, y es su valor.....	156 66
	Una casilla en la calle de San Francisco, tampoco se conocen los linderos, y es su valor.....	156 66
441	D. Fermín López Rivas, cuarta parte de una viña en Charco Verdino, con 500 cepas, de segunda clase toda ella: linda al arroyo, no se conocen más linderos, y es su valor.....	290
500	D. Luis Marivela, cuarta parte de un molino arinero, en las márgenes del río Manzanares: linda con huelgas del mismo y es su valor.....	1.125
513	D. Segundo Madridano, una casa en la calle del Duque de la Victoria, núm. 3: linda izquierda, casa de herederos de D. Julián Bañuelos, derecha y espalda corral de la casa de D. Martín Salcedo su valor.....	2.000
488	D. Manuel Morena Santos, una tierra en Tejada, de media fanega de segunda clase: linda al N., Arroyo y S., herederos de D. Lucas Pinto, su valor.....	50
493	D. Rafael Martín, una tierra en Valdeoliva, de dos fanegas, de segunda clase á labor: linda herederos de Feliciano Ariza, y no se conoce otros, su valor.....	173 33
504	D. Gil Matellano, una tierra en Valdecarrizo, de dos fanegas, de tercera clase, á labor: linda herederos de Telesforo Rodríguez, no se conocen más linderos y es su valor.....	66 66
568	D. Mariano Morena, mitad de una casa en la calle de la Rivera, núm. 16: linda izquierda, otra de Francisco Criado; derecha, calle del Tinte, y espalda, Leoncio Marivela, su valor.....	250
533	D. Francisco Martín Paredes, una viña en Navalcaballo, con 250 cepas, de segunda clase: linda con Telesforo Cobarrubias, y es su valor.....	293 33
585	D. Manuel Narvaez, una tierra en Valdecarrizos de una fanega,	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
592	ga, de tercera clase á labor: linda con el arroyo, no se conocen otros linderos, su valor.....	33 66
611	D. Domingo Olalla Gómez, una cuartilla de tierra en la Hoya de la Puebla, plantada de vides, de segunda clase: linda con Vicente Rozalém, y N., herederos de Máximo Bravo, su valor.....	33 66
618	D. Manuel Palacios Ariza, viuda, una tierra en Navalcaballo, de cuatro fanegas y media de tercera clase: linda con Cándido Criado, y es su valor.....	556 66
701	D. Narciso Paredes, una tierra en el Bodonal, de una fanega de primera clase plantada de vides: linda con Isidro García; no se conocen más linderos, y es su valor.....	200
723	D. Felipe Pinto, quinta parte de un Batán en las márgenes del río Manzanares: linda por todos aires huelgas del mismo río, y es su valor.....	483 33
725	D. Juan José Rivero, una casa en la calle del Gunido, número 6: linda derecha, Sebastián Marivela: izquierda, huerta de Felipe Morando, y espalda, pajar de Doña Carmen García, su valor.....	376 66
698	Doña Cayetana Ros, quinta parte de una casa en la calle de Sogueros, núm. 10, antiguo: linda con calle de Mendizabal y casa de Hilario Rivas, su valor.....	125
686 686	D. José Real Zamorano, una tierra en Valdeoliva, de una fanega, plantada de vides: linda S., herederos de Baldomero García, y P., herederos de Angel Bernabé, su valor.....	100
736	D. Manuel Romera, viuda, una tierra en Regañado, de tres fanegas de segunda: linda con el camino, no se conocen otros linderos, y es su valor.....	200
727	D. Miguel Ros, herederos, una casa en la calle de Hondorrio, número 26 antiguo: linda derecha, herederos de Venancio Esteban, y espalda, otra de Lucio González, su valor.....	418 66
806	Doña María Rivas, mitad de una viña en las Veguillas, con 100 cepas de segunda, y 150 de tercera: linda con herederos de Higinio Gómez, no se conocen más linderos, y su valor.....	443 33
823	D. Esteban Taranco, una tierra en Valcastellano, de dos hectáreas, de segunda clase á labor, no se conocen los linderos, y es su valor.....	323 33
829	D. Lino Vallejo, viuda, una tierra en Valdeoliva: linda herederos de Feliciano Ariza, de una fanega, de tercera clase á labor, no se conocen más linderos, y es su valor.....	33 66
855	D. Martín Valle, una tierra en Navalcaballo, de tres fanegas, de tercera clase á labor: linda S., D. Manuel Paredes, y N., D. Baltasar Malo, su valor.....	100
866	D. Pantaleón Frutos, una tierra en las Pueblas: linda dehesa del mismo nombre, no se conocen más linderos, y es su valor.....	500
869	Doña Alfonsa Navio, una tierra en Valdegives: linda herederos de D. Carlos López Navarro, y es su valor.....	66 66
89	Doña María Paz Moreno, una tierra en las Pueblas: linda dehesa del mismo nombre, no se conocen más linderos, y es su valor.....	333 66
	D. Miguel Bernabé, mitad de una casa en la calle de Navalosa, núm. 32: linda derecha, Leonarda Rodríguez; izquierda, Victorio Santos, y espalda, cerquilla de Victorio Ramón, su valor.....	1.041 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Junio de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar Viejo á 22 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Félix Paredes.

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con fecha 26 de Diciembre de 1873, con los números 187.638 de entrada y 51.978 de registro, correspondiente al depósito constituido á nombre de D. Luis Mora y Rovira, y Doña Isabel Escalante y Martí, como fianza para garantizar á D. José Mora Rovira en el cargo de Notario de Medinaceli, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sinó á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*

y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 17 de Enero de 1896.—El Director General, J. R. de Oya.

30

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros, 294.989 pesetas por 1.490 imposiciones, de las cuales son nuevas 247, y se han satisfecho por capital é intereses 250.031 pesetas á solicitud de 526 imponentes 221 de ellos por saldo.

Madrid 31 de Mayo de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio